



# Guía práctica COVID-19

## **Tax & Legal News**

Novedades impositivas y legales relacionadas con trabajo, remuneraciones, licencias médicas, teletrabajo, entre otras.

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Seguridad y protección en el trabajo	<p>Empleador: debe resguardar la vida y salud del trabajador</p> <p>Trabajador: podrá abandonar las dependencias cuando exista un peligro inminente a la vida o salud (debe notificar al empleador).</p>	<p>El empleador deberá</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a los trabajadores de los riesgos</li> <li>- Mantener condiciones de higiene adecuadas en el lugar de trabajo.</li> <li>- Proporcionar elementos para prevenir el contagio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo remoto si la prestación de servicios lo permite.</li> <li>- Horarios diferidos de ingreso y salida</li> <li>- Feriado colectivo</li> <li>- Anticipar el feriado</li> <li>- Turnos para limitar el número de personas en las dependencias de la empresa.</li> <li>- Regular horarios de uso de casino o comedor y de buses</li> <li>- Impedir el acceso a espacios que puedan poner en riesgo a los trabajadores</li> </ul>	<p>En casos de contagios al interior de la empresa, esta información deberá ser tratada atendiendo a las normas de protección de datos personales.</p>
Jornada de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de horas extras</li> <li>- Pactos de horas extras</li> <li>- Jornadas especiales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilizar jornadas adaptando los horarios de entrada y salida</li> <li>- Otorgar permisos para concurrir a un centro de salud en caso de sospechas de contagio</li> </ul>	<p>Dirección del Trabajo no se ha pronunciado sobre una aplicación más amplia de la excepción de la limitación de jornada.</p>

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Remuneraciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>– El Empleador está obligado a pagar las remuneraciones, salvo en caso de licencia médica.</li> <li>– Los trabajadores con remuneración variable, tendrán derecho a percibir el promedio de los últimos 3 meses.</li> <li>– Dejarían de devengarse remuneraciones asociadas a la presencia, i.e. bono asistencia, bono puntualidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Rebaja de remuneraciones de acuerdo con el trabajador.</li> <li>– Posibilidad de uso del feriado colectivo.</li> </ul>	Eventuales rebajas de remuneraciones deben constar en un anexo al contrato de trabajo que establezca las condiciones de la rebaja y su duración.	
Licencias Médicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Trabajador que sea diagnosticado con COVID- 19 deberá pedir la correspondiente licencia médica</li> <li>– Se suspende el derecho del trabajador de prestar servicios y del empleador de pagar la remuneración.</li> </ul>	<p>Derecho a subsidio para el trabajador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Si un trabajador contrae el virus o está en cuarentena por causa del trabajo, subsidio deberían pagar las Mutuales.</li> <li>– Si se contrae el virus o se está en cuarentena por contacto con contagiados por motivos personales, ISAPRE o FONASA.</li> </ul>		

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Teletrabajo	La relación laboral estará regulada por el Código del Trabajo, y el trabajador tendrá los mismos derechos que cualquier otro trabajador.	En caso de trabajo a distancia cesa obligación de pagar colación y movilización (en caso de existir)	<p>El trabajador podrá pactar libremente su jornada de trabajo y podrá combinar tiempos de trabajo presencial en su empresa con tiempos de trabajo fuera de ella. Sin embargo, se establece el derecho a desconexión de a lo menos 12 horas continuas.</p> <p>Los equipos, materiales y herramientas deberán ser entregadas por el empleador al trabajador.</p>	Nueva ley de teletrabajo fue publicada recientemente.
Terminación y suspensión del contrato de trabajo	Empleador no puede terminar el contrato por COVID-19.	<p>Si se decreta el cierre de la empresa, contrato podría suspenderse.</p> <p>Dictamen de la Dirección del Trabajo ha dicho que el contrato podría suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor, caso en el cual el empleador no estaría obligado a pagar remuneraciones</p>		Esta materia es objeto de fuerte debate y probablemente se regule vía legal.

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Congelamiento contrato de trabajo	Actualmente se tramita un Proyecto de Ley sobre "congelamiento" del contrato de trabajo	Proyecto de Ley establece: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión del contrato de trabajo por hasta 60 días con un 60% de la remuneración líquida. Aplica para rentas inferiores a \$1.200.000.</li> <li>- Trabajador podrá retirar fondos de cesantía acumulados en su cuenta individual hasta el 60% de la remuneración por dos meses de trabajo.</li> </ul>	Seguimiento al avance del proyecto de ley en el Congreso y posibles indicaciones	Moción parlamentaria, no es iniciativa del gobierno.  Aplicaría para empresas micro, pequeñas y medianas. (tamaños de empresas no definido)"
Uso seguro de cesantía y suspensión del contrato de trabajo	A raíz de la crisis, el Gobierno presentó proyecto de ley que busca que se pueda pactar o declarar la suspensión del contrato de trabajo o reducción de la jornada laboral y dar acceso al uso del seguro de cesantía	Las medidas que incluye el Proyecto de Ley son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si por acto de autoridad se suspenden actividades el contrato de trabajo se suspende de pleno derecho. Ciertos trabajadores podrán optar por recibir parte del seguro de cesantía (3 meses de cotizaciones)</li> <li>- El empleador deberá seguir pagando las cotizaciones.</li> <li>- También se podrá pactar la suspensión del contrato de trabajo entre el trabajador y el empleador, por hasta seis meses. Se generan los mismos efectos.</li> <li>- Pactos de reducción de jornada, en caso de empleadores con baja de más de 20% en las ventas, o en situación de pérdida financiera, o en proceso concursal de reorganización, o en insolvencia certificada. Estos podrán pactar una reducción de jornada hasta de 50%, por máximo 5 meses. En esos casos el trabajador podrá pedir fondos de cesantía por un máximo del 25% de la remuneración imponible devengada en los últimos 3 meses.</li> </ul>	Seguimiento al avance del proyecto de ley en el Congreso y posibles indicaciones	Proyecto impulsado por el Gobierno por lo cual se espera una tramitación rápida

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Declaraciones Juradas Renta	Fechas de vencimiento DDJJs	27 de marzo nuevo plazo DDJJs: 1812, 1832, 1835, 1862, 1879, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919, 1932, 1941  3 de abril nuevo plazo para DDJJs: 1923, 1924, 1940, 1942, 1943		Hasta la fecha no se contempla una medida general de postergación de la operación renta AT 2020
Postergación pago impuesto a la renta AT 2020	Formulario 22	Gobierno anunció la postergación para julio de 2020 del pago del impuesto a la renta del AT 2020	Seguimiento de la aplicación de la medida	Aplicaría solamente para PYMES A la espera de los detalles de implementación para determinar universo de contribuyentes beneficiados
Pagos Provisionales Mensuales PPM	IVA abril, mayo y junio	Suspensión de la obligación de realizar PPM por los meses de abril, mayo y junio de 2020.		Medida aplica a todos los contribuyentes obligados a pagar PPM mensuales
Declaración y pago de IVA	IVA abril, mayo y junio	Postergación pago de IVA correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020	IVA postergado se pagará en 6 a 12 cuotas mensuales con 0% de tasa de interés	Aplica para empresas con ventas inferiores a UF 350.000 anuales
Anticipo devolución impuesto a la renta	Declaración Formulario 22 en abril 2020	Anticipación de devolución de impuesto a la renta para el mes de abril.	Presentar declaración de renta los primeros días de Abril	Aplica para empresas con ventas menores a UF 75.000 anuales
Contribuciones de bienes raíces	Cuota de contribuciones que vence en Abril	Se posterga el pago de la cuota de contribuciones	Pago de la cuota postergada en 3 cuotas iguales a pagarse con las cuotas de Junio, Septiembre y Noviembre 2020	Aplica para empresas con ventas inferiores a UF 350.000 anual y personas naturales con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones.

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Financiamiento y contratos de créditos	Impuesto de Timbres y Estampillas	Tasa del Impuesto de Timbres y Estampillas entre los meses de Abril y Septiembre de 2020 será de 0%	Analizar los refinanciamientos y nuevas operaciones de créditos, mutuos, renovaciones, emisiones de deuda, estructuras de financiamiento y operaciones intercompañías	Actualmente la tasa puede llegar hasta 0,8% del monto del crédito.  Aplica para todas las operaciones de crédito y para todos los contribuyentes.
Deudas con Tesorería	Convenios de pago con la Tesorería General de la República	Nuevos convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas.  Suspensión temporal de acciones de cobranza judicial y de remates por deudas tributarias.		A contar de abril 2020
Gastos por Covid 19	Desembolsos vinculados a la crisis	Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.		
Clave internet SII	Procedimiento especial para obtención y recuperación de clave inicial de internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanto las personas naturales como personas jurídicas, podrán obtener y recuperar la Clave Inicial Internet a través de la mesa de ayuda telefónica.</li> <li>- Verificará la identidad del contribuyente, solicitándole su número de RUT, y una vez verificados, entregará una nueva clave (duración de 30 días, debiendo cambiarse en ese periodo)</li> </ul>		

Tema	Punto de atención	Foco Covid 19	Acciones a implementar	Comentario
Presentación Estados Financieros Auditados	Información a la CMF	Se amplió en 15 días corridos el plazo máximo de presentación de los informes y estados financieros anuales auditados que las entidades fiscalizadas debían difundir y remitir a la CMF.		En caso de que el Directorio o Administrador de las entidades concluyeran que la entidad se verá imposibilitada de cumplir dentro del nuevo plazo otorgado, deberá comunicar ese hecho a la brevedad a la CMF informando las circunstancias que lo llevan a esa conclusión.
Celebración de Juntas de accionistas y directorios	Juntas Ordinarias anuales, extraordinarias y reuniones de directorios	Podrá postergarse la realización de una junta de accionistas o asamblea de aportantes en razón de las medidas sanitarias implementadas por la autoridad o por carecer de los medios tecnológicos para materializarlas.  El hecho deberá calificarse como fuerza mayor, lo que será evaluado finalmente por la CMF.	Tenedores de bonos y accionistas podrán participar y votar a distancia cuando los medios tecnológicos que se utilicen para dicho fin garanticen correctamente la identidad del participante y la simultaneidad o secreto de su votación	



# Contacto

**Francisco Lyon**

Socio Líder Tax & Legal  
T: +56 2 2997 1401  
E: flyon@kpmg.com

**Francisco Ramírez**

Socio Tax M&A  
T: +56 2 2997 1411  
E: framirez@kpmg.com

**Mauricio López**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 29971412  
E: mauriciolopez@kpmg.com

**Alberto Cuevas**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 29971401  
E: albertocuevas@kpmg.com

**Juan Pablo Guerrero**

Socio Transfer Pricing  
T: +56 2 29971412  
E: jguerrero1@kpmg.com

**Luis Seguel**

Socio Dispute Resolution and  
Controversy Services  
T: +56 2 2997 1412  
E: lseguel@kpmg.com

**Rodrigo Ávalos**

Socio Global Management Tax  
T: +56 2 2997 1401  
E: rodrigoavalos@kpmg.com

**Andrés Martínez**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 29971412  
E: avmartinez@kpmg.com

**Rodrigo Stein**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 29971412  
E: rodrigostein@kpmg.com

**Pedro Castro**

Socio Global Management Tax  
T: +56 2 29971401  
E: pedrocastror@kpmg.com

**Gloria Mardones**

Socia Global Management Tax  
T: +56 2 2997 1412  
E: gmardones@kpmg.com

# KPMG en Chile

**Santiago**

Isidora Goyenechea 3520  
Piso 2, Las Condes  
T: +56 2 2997 1000  
E: contacto@kpmg.com

**Antofagasta**

Avenida Balmaceda 2472  
Of. 82 y 83  
Edificio Costanera Centro  
T: +56-2 2997 1276

**Viña del Mar**

Edificio Libertad  
Av. Libertad 269  
Of. 1201, Piso 12  
T: +56 2 2997 1581

**Concepción**

Edificio Bío Bío Centro  
Av. Autopista 8696  
Of. 513, Hualpén  
T: +56 2 2997 1591

**Valdivia**

Independencia 49  
Oficina 309  
Edificio Paseo Libertad  
T: +56 2 2997 1570

**Puerto Montt**

Edificio La Construcción  
Quillota 175  
Of. 505, Piso 5  
T: +56 2 2997 1361

kpmg.cl

